

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

CIRCULAR No.004

Para: **USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

De: **DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR**

Asunto: **MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 8 DE LA CIRCULAR 012 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 - DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTINGENTE DE EXPORTACIÓN DE AZÚCAR SIN REFINAR Y PANELA DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO (OMC) A ESTADOS UNIDOS 2024 - 2025**

Fecha: Bogotá D.C., 18 JUN. 2025

Para garantizar la eficiencia en la utilización del contingente de exportación de azúcar sin refinar y panela, teniendo en cuenta las contingencias que se han presentado en las operaciones de comercio exterior a nivel global, se modifica el numeral "8. Reasignación de cupos" de la Circular 012 del 30 de septiembre de 2024, ampliando las fechas allí establecidas, de la siguiente manera:

"8. Reasignación de cupos:

Transcurridos diez (10) meses de la asignación inicial del contingente, es decir, el 15 de agosto de 2025, la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones, a través del Grupo Diseño de Operaciones de Comercio Exterior, revisará su utilización. En el evento en que se identifiquen productores y exportadores que no hayan utilizado como mínimo el 70% del contingente asignado, el Ministerio tomará las toneladas no utilizadas por estos productores y exportadores y dará inicio al proceso de reasignación de dichas toneladas. Para ello, **el 19 de agosto de 2025** se publicarán en la página web de la VUCE, (www.vuce.gov.co), las toneladas disponibles para reasignación por cada subpartida y categoría.

La reasignación se realizará entre productores y exportadores históricos y nuevos de acuerdo con el procedimiento establecido en los numerales 2 y 3 del Título II de esta Circular, para cada subpartida arancelaria y categoría. Podrán participar en la etapa de reasignación los productores y exportadores que no hayan tenido cupo asignado en las etapas del presente contingente, así como los productores y exportadores que tengan cupo asignado, los cuales deberán haber utilizado como mínimo el 70% de su asignación, debidamente soportadas en las Declaraciones de Exportación o Solicitudes de Autorización de Embarque – SAE cargadas debidamente hasta el 12 de agosto de 2025 en el módulo "Contingente de Exportación" de la VUCE, además, se

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

podrán solicitar Certificados de Elegibilidad para tener en cuenta en esta etapa hasta el 11 de agosto de 2025.

Entre el **20 y el 22 de agosto de 2025**, se recibirán las solicitudes de reasignación de cupo por parte de los productores y exportadores a través del módulo "Contingente de Exportación" en la VUCE.

El **26 de agosto de 2025** se publicarán en la página de la VUCE las toneladas reasignadas a cada productor y exportador por subpartida arancelaria y categoría. Así mismo, se incluirá la información de la producción certificada por el Fondo de Estabilización de Precios del Azúcar, FEPA.

Los Certificados de Elegibilidad para el cupo reasignado se deberán solicitar entre el **27 de agosto y el 26 de septiembre de 2025**, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral "4. Procedimiento para solicitar el Certificado de Elegibilidad" del Título II de la presente circular y deberá ser utilizado hasta el 30 de septiembre de 2025 inclusive. El productor será el responsable de nacionalizar su producto en la aduana americana hasta el 30 de septiembre de 2025."

Para mayor claridad de los productores y exportadores, se adjunta cronograma que resume los términos señalados en la presente circular, el cual se podrá consultar en la página web de la VUCE.

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Cordialmente,



FRANCISCO MELO RODRÍGUEZ

Anexo: Cronograma contingente exportación azúcar sin refinar y panela de la OMC a EE. UU 2024-2025

Elaboró: Yuly Alejandra Guayara Amazo - Laura Camila Díaz Sora

Revisó: Luz Belén Fernández Álvarez

Aprobó: Francisco Melo Rodriguez

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

ANEXO

CRONOGRAMA DEL CONTINGENTE DE EXPORTACIÓN DE AZÚCAR SIN REFINAR DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO (OMC) A ESTADOS UNIDOS 2024-2025		
Numeral	Etapas	Fecha
Asignación Inicial		
2°	Asignación de Cupos	Entre el 4 y el 10 de octubre de 2024
3°	Publicación de la cantidad asignada en la página web de la VUCE www.vuce.gov.co	El 17 de octubre de 2024
4°	Procedimiento para solicitar el Certificado de Elegibilidad	Entre el 18 de octubre de 2024 y el 26 de septiembre de 2025
Devolución voluntaria de cupo		
6°	Devolución Voluntaria	Entre el 2 y el 22 de abril de 2025
6°	Se publicará en la página web www.vuce.gov.co el total de las toneladas métricas devueltas voluntariamente	El 24 de abril de 2025
6°	Solicitudes asignación de cupos por devolución voluntaria	Entre el 28 y el 30 de abril 2025
6°	Publicación cantidad de toneladas asignadas	El 6 de mayo de 2025
Verificación del uso de los cupos asignados		
7.1°	Primera verificación	Entre el 2 y el 22 de abril de 2025
7.2°	Segunda verificación	5 días hábiles después de la fecha de finalización
7.2°	Envío de la información verificada por este Ministerio	El 25 de octubre de 2025
Reasignación		
8°	Se publicará en la página web www.vuce.gov.co el total de las toneladas métricas a reasignar	El 19 de agosto de 2025
8°	Solicitudes asignación de cupos por reasignación	Entre el 20 y el 22 de agosto de 2025
8°	Publicación cantidad de toneladas reasignadas	26 de agosto de 2025
8°	Procedimiento para solicitar el Certificado de Elegibilidad	Entre el 27 de agosto y el 26 de septiembre de 2025